



Protocolo de Protección a la Infancia Cromosomos X

Actualización 2025

Las personas menores no son recursos visuales: son sujetos políticos, portadores de historia, saberes y derechos. Escucharlas y representarlas con cuidado es un acto de justicia, no una estrategia de visibilidad.



Protocolo de protección a la infancia de Cromosomos X

Enero 2025

1. Principios rectores

Este protocolo se inspira en los estándares internacionales definidos por Keeping Children Safe (2014), Save the Children, y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre la protección de la infancia.

El presente protocolo tiene como objetivo garantizar la seguridad, bienestar, dignidad y derechos de niñas, niños y adolescentes en todas las actividades desarrolladas por Cromosomos X. Nos comprometemos a mantener entornos seguros, respetuosos e inclusivos, libres de cualquier forma de violencia, negligencia, abuso, explotación o discriminación, tanto en la intervención directa como en la comunicación y representación de menores.

Se basa en los siguientes principios:

Interés superior de la/el menor

(Convención sobre los Derechos del Niño, art. 3)

Todas las decisiones, acciones o intervenciones que involucren a niñas, niños o adolescentes deben priorizar su bienestar físico, emocional, psicológico y social por encima de cualquier otro interés. Este principio implica evaluar de forma individual cada situación, considerando sus necesidades específicas, su contexto de vida y su voz como protagonistas de sus procesos. En Cromosomos X, el interés superior no se interpreta como paternalismo, sino como la obligación activa de garantizar entornos seguros, protectores y potenciadores de sus derechos.

Participación significativa y segura de la infancia

Reconocemos a la infancia como sujeto de derechos, no como receptor pasivo de cuidados o protección. Esto implica crear espacios donde puedan expresar sus opiniones libremente, en condiciones adaptadas a su edad y contexto, y ser tomadas en cuenta en las decisiones que les afectan. La participación debe ser siempre voluntaria, informada, no instrumentalizada y exenta de riesgos, garantizando acompañamiento afectivo, pedagógico y culturalmente pertinente.

Tolerancia cero ante cualquier forma de violencia, abuso o explotación

Cromosomos X asume un compromiso firme y explícito con la prevención, detección temprana y actuación ante cualquier forma de violencia física, psicológica, sexual, simbólica o institucional hacia la infancia. Esto incluye violencias normalizadas o invisibilizadas, como el adultocentrismo¹, el castigo simbólico, la exposición innecesaria, el control corporal o el uso instrumental de testimonios para fines externos. Todo el equipo está obligado a actuar ante la mínima sospecha, priorizando la protección y el cuidado por encima del silencio, la reputación institucional o la costumbre.

Confidencialidad, consentimiento informado y autonomía progresiva.

El respeto a la privacidad, la identidad y la decisión de cada niña o niño es un eje central del protocolo. Toda recogida de información, imagen o testimonio requiere consentimiento informado del tutor o tutora legal y, siempre que sea posible, el asentimiento de la persona menor, en un lenguaje claro, accesible y culturalmente adaptado. Se respeta la autonomía progresiva, entendiendo que niñas y niños desarrollan capacidad de decisión en función de su madurez, y que su voz debe ser escuchada, no anulada por criterios adultos.

Enfoque interseccional, feminista y decolonial

Reconocemos que las infancias no son homogéneas. Las condiciones de género, clase, raza, estatus migratorio, diversidad funcional, lengua o pertenencia cultural configuran desigualdades estructurales que afectan de forma diferencial a cada niña, niño o adolescente. Por ello, este protocolo se formula desde una mirada crítica, situada y transformadora, que cuestiona los sistemas de poder que atraviesan la infancia (patriarcado, colonialismo, capacitismo, racismo institucional...) y busca garantizar su protección sin imponer modelos normativos ni universalistas.

I. INTERVENCIÓN DIRECTA

1.1. Normas de conducta del personal

¹ El adultocentrismo hace referencia a una forma de organización social en la que las personas adultas ocupan una posición de privilegio dentro de los sistemas políticos, económicos, culturales y sociales. Esta visión coloca a las personas adultas como el centro de autoridad y toma de decisiones, mientras que excluye o minimiza las voces y experiencias de niñas, niños, adolescentes y personas mayores, asignándoles papeles secundarios. Así, se construyen jerarquías según la edad, en las que las reglas y valores predominantes responden casi exclusivamente a los intereses y perspectivas del mundo adulto.

Todo el equipo de Cromosomos X, ya sean colaboradoras externas, voluntariado, proveedoras o cualquier persona que represente a la organización, ya sea en sede o en terreno, deberá regirse por las siguientes normas de conducta. Estas pautas buscan no solo prevenir situaciones de riesgo, sino garantizar vínculos respetuosos, no adultocentristas y protectores con la infancia, en coherencia con los principios del protocolo:

Tratar a todas las niñas, niños y adolescentes con respeto y dignidad, reconociendo su identidad, diversidad y capacidad progresiva para participar en las decisiones que les afectan. Se rechaza cualquier forma de trato condescendiente, disciplinador o utilitarista hacia la infancia.

Evitar cualquier contacto físico inapropiado o no solicitado, incluyendo abrazos, caricias o gestos que, aun siendo culturalmente aceptados, puedan incomodar a la persona menor o interpretarse como una invasión de su espacio corporal. El afecto debe darse desde el consentimiento, no desde la costumbre.

Nunca permanecer a solas con un/a menor en espacios cerrados. Siempre que se realice una atención individualizada, se buscará que haya otra persona adulta presente o se garantice que el entorno sea abierto y visible. Esta norma protege tanto a la persona menor como a quien acompaña.

Evitar regalos personales, favores, promesas o vínculos diferenciados que puedan generar relaciones de dependencia, privilegio o intercambio emocional desigual. El cariño y el reconocimiento deben darse de forma equitativa, sin condicionar ni reforzar jerarquías.

Abstenerse de realizar comentarios sexistas, racistas, capacitistas o moralizantes, especialmente aquellos que incidan en el cuerpo, la sexualidad, la ropa, la religión o el comportamiento de las niñas, niños o adolescentes. Se rechaza el uso de discursos de control o corrección que refuercen roles de género o lógicas punitivas.

Utilizar un lenguaje adaptado a la edad, claro, respetuoso y no adultocentrista, evitando infantilizar en exceso o usar tecnicismos sin explicación. También se tendrá en cuenta la diversidad lingüística y cultural de la infancia, usando traducción o mediación si es necesario.

Uso del check-in / check-out diario en espacios donde haya infancias (

En todas las actividades grupales con participación infantil que no estén adscritas a centros educativos (como talleres, encuentros comunitarios, espacios formativos o recreativos organizados por Cromosomos X o entidades aliadas), se implementará un sistema estructurado de check-in / check-out con los siguientes objetivos:

- Registrar la asistencia y verificar con quién llega y con quién se va cada menor.
- Observar posibles cambios en el estado emocional o físico al inicio y al final de la jornada.

- Identificar de forma temprana señales de vulnerabilidad, malestar o necesidad de acompañamiento.
- Documentar de forma transparente la presencia y seguimiento de niñas y niños durante la actividad.

Este registro debe realizarse en la plantilla oficial de Cromosomos X (ver Anexo I) y mantenerse bajo custodia segura del equipo responsable.

Prohibición explícita de contacto en redes sociales entre el equipo y personas menores

No se permite establecer vínculos a través de redes sociales, mensajería privada, videojuegos en línea o plataformas digitales entre integrantes del equipo y personas menores de edad, salvo cuando:

- Sea parte de un entorno educativo estructurado (con consentimiento escrito y acompañamiento institucional).
- Esté supervisado por la organización y cumpla con los protocolos de protección digital.

Esta medida busca proteger la privacidad y los límites afectivos entre el equipo y las personas menores, evitando situaciones de dependencia, exposición o confusión de roles.

- Firma obligatoria del **código de conducta** (Anexo 2)

Conductas aceptables	Conductas no aceptables
Usar un lenguaje respetuoso, adaptado a la edad y contexto de la persona menor.	Gritar, ridiculizar, amenazar o usar lenguaje humillante, sexualizado o punitivo.
Acompañar desde una actitud afectiva, sin sobrepasar límites físicos.	Abrazar, tocar o acariciar sin consentimiento o en situaciones que no lo justifiquen.
Escuchar activamente a niñas y niños, reconociendo su voz y su capacidad de decisión.	Ignorar o deslegitimar lo que dicen por ser 'demasiado pequeños para opinar'.
Participar en espacios compartidos garantizando entornos abiertos y supervisados.	Estar a solas con un/a menor en una habitación cerrada o sin visibilidad.
Explicar cada paso de una actividad de forma comprensible para ellas/os.	Imponer decisiones sin explicación o utilizando el miedo como forma de control.
Pedir consentimiento para tomar fotos o grabaciones y usar los formularios oficiales.	Tomar imágenes sin permiso o usarlas fuera de contexto, incluso si 'parecen inocentes'.
Mantener límites claros en el vínculo afectivo o comunicacional.	Agregar a menores en redes sociales personales, enviar mensajes privados o regalar cosas.

Registrar asistencia y observar el estado emocional en el check-in/check-out diario.	No llevar control sobre entradas/salidas, o ignorar señales de malestar de la infancia.
Informar inmediatamente ante cualquier sospecha de abuso, negligencia o riesgo.	Silenciar, minimizar o no actuar frente a comportamientos inadecuados de otras personas.

1.2. Identificación y actuación ante sospechas de riesgo

Todo el equipo está obligado a:

- **Informar de inmediato** a la persona responsable de protección si observa, escucha o sospecha una situación de riesgo, abuso, negligencia o explotación.
- **Seguir los protocolos locales si existen**, siempre desde una lógica de protección, no de punitivismo.
- **No interrogar ni cuestionar** a la niña o niño directamente si se sospecha de abuso: la intervención debe ser siempre canalizada a través de equipos especializados.

Cromosomos X tiene designada una persona responsable de protección Persona de referencia para la protección o punto focal para la salvaguarda), con funciones de:

- Recibir y gestionar denuncias o alertas.
- Activar, si procede, los mecanismos de derivación o denuncia.
- Velar por el cuidado emocional y el seguimiento respetuoso de las personas menores implicadas.

El nombre y datos de contacto de la persona responsable de protección estarán disponibles para el equipo, participantes y organizaciones socias. Esta persona ha sido designada por la coordinación de Cromosomos X y tiene formación específica en derechos de infancia.

La persona designada como responsable de protección en Cromosomos X para el periodo 2025–2027 es:

Nombre: Camila Peres Milani

Cargo: Persona responsable de protección de Cromosomos X

Correo electrónico de contacto: proteccion@cromosomosx.org

Clara cuenta con formación especializada en derechos de infancia, género, acompañamiento psicosocial y ética del cuidado. Su rol como focal point de safeguarding incluye:

- Ser referente en materia de protección de la infancia.
- Asegurar la implementación del protocolo en todas las actividades y territorios.
- Recibir alertas o denuncias de manera confidencial y activar los procedimientos adecuados.
- Coordinar las formaciones anuales y la revisión bianual del presente protocolo.
- Actuar como puente con entidades aliadas o responsables legales cuando sea necesario.

Todas las personas que formen parte del equipo de Cromosomos X deben conocer quién es esta figura, cómo contactarla y qué tipo de situaciones requieren su intervención.

1.3. Consentimiento informado

- Toda participación de menores en actividades requiere consentimiento informado por parte de su tutoría legal, salvo que la legislación local o las condiciones del proyecto permitan otra modalidad (por ejemplo, en casos de infancias sin referentes familiares).
- Siempre que sea posible, se recabará también el asentimiento del menor, explicado de forma adaptada a su edad y lenguaje.
- Es obligatorio presentar la ficha de consentimiento (anexo III) firmada por la persona representante legal.

II. COMUNICACIÓN Y REPRESENTACIÓN

Las niñas y niños no son herramientas narrativas. No se usarán testimonios que reproduzcan lógicas de caridad, espectacularización del sufrimiento o revictimización, en ninguna de las lenguas o canales institucionales.

2.1. Imagen y voz de la infancia

Cromosomos X se compromete a una comunicación que:

- **No instrumentaliza** la imagen de niñas, niños o adolescentes para fines de marketing, fundraising o campañas, sin su consentimiento y el de su tutoría legal.

- **Evita cualquier representación estigmatizante, revictimizante o con carga sexualizada.**
- Muestra a la infancia como **sujeto de derechos, con agencia, dignidad y capacidad transformadora**, no como víctima pasiva.

Queda prohibido:

- Usar fotos de menores en redes o materiales públicos si no se ha recabado consentimiento informado escrito.
- Compartir imágenes donde pueda identificarse la ubicación exacta o datos sensibles.
- Tomar imágenes sin conocimiento de la persona menor o su tutoría.
- Utilizar apodos, nombres completos o datos identificativos que puedan poner en riesgo su privacidad.

2.2. Producción ética de contenido

Cuando se documenta una actividad con participación infantil, se seguirán estos pasos:

2.2 Producción ética de contenido

Cuando se documente una actividad con participación infantil (fotos, videos, audios, testimonios escritos o gráficos), se aplicará un enfoque ético y de derechos en todas las fases: planificación, recogida, edición y difusión.

2.2.1 Explicación adaptada a la infancia

Antes de tomar cualquier imagen o grabación, el equipo debe explicar a la niña, niño o adolescente:

- Qué se va a grabar o fotografiar.
- Con qué objetivo (por ejemplo: para contar lo que hacemos, sensibilizar, hacer una memoria...).
- Dónde se publicará (web, redes, informes, materiales formativos).
- Que tiene derecho a decir que no, o a cambiar de opinión después.

Esta explicación debe hacerse con lenguaje accesible y respetuoso a su edad y contexto cultural, sin presionar ni condicionar su respuesta.

2.2.2 Consentimiento doble y asentimiento informado

Se requiere consentimiento por escrito del/de la responsable legal y el asentimiento informado de la persona menor, siempre que tenga la madurez suficiente (lo cual suele reconocerse a partir de los 7-8 años, pero debe evaluarse caso a caso).

- Se usará una ficha específica donde se indique qué tipo de contenido se autoriza (fotos, videos, voz), para qué fines y durante cuánto tiempo (anexo III).
- En ningún caso se puede asumir que una participación en la actividad implica autorización para grabar o difundir imágenes.

El consentimiento nunca se considera válido si es condicionado (por ejemplo, "si no das permiso no puedes participar").

2.2.3. Revisión editorial con enfoque de derechos

Antes de publicar o difundir el material, se hará una revisión para garantizar que:

- No hay exposición innecesaria del rostro, nombre o localización de la persona menor.
- No se refuerzan estereotipos racistas, capacitistas, de género o de pobreza.
- No se presentan imágenes o relatos revictimizantes, humillantes o que puedan causar vergüenza, estigma o consecuencias futuras.
- Se prioriza mostrar a la infancia como sujeto de derechos, no como objeto de caridad o víctima pasiva.

En casos de violencia o abuso: no se debe usar ninguna imagen de la persona menor. Nunca. Puede usarse ilustración simbólica o contenido genérico si es imprescindible visibilizar el tema.

2.2.4 Principio de precaución

En caso de duda, se prioriza siempre la protección frente al interés comunicativo.

Esto significa que si no se tiene claro el impacto que puede tener una imagen o testimonio en la vida de una persona menor (ahora o en el futuro), no se publica.

2.2.5. Recomendaciones adicionales

- No usar nombres reales en publicaciones externas. Si es necesario, usar pseudónimos con consentimiento.
- Nunca compartir contenido en tiempo real que revele la ubicación de menores.
- No almacenar imágenes de menores en dispositivos personales. Usar almacenamiento institucional y seguro.
- Eliminar contenido si así lo solicita la persona menor o su tutoría.

2.3. Comunicación institucional

- En todas las comunicaciones, Cromosomos X usará un lenguaje inclusivo, no adultocentrista y sin reproducir estereotipos de género, raza, clase, discapacidad o neurodiversidad
- Se promoverán narrativas que rompan con la pornomiseria ²y el sensacionalismo, y que visibilicen a la infancia desde su fortaleza, no desde la carencia.

III. MECANISMO DE ACTUALIZACIÓN Y FORMACIÓN

Cromosomos X considera que la protección de la infancia no es una norma estática, sino una práctica viva, que debe ser revisada, comprendida y apropiada por todas las personas que integran la organización. Para ello, se establecen los siguientes mecanismos de actualización y formación continua:

1. Formación obligatoria y continuada

Todo el equipo de Cromosomos X —incluyendo personal técnico, formadoras, voluntariado, colaboradoras externas y socias locales— deberá recibir, como mínimo, una formación anual obligatoria en materia de protección de la infancia. Esta incluirá:

- Principios rectores del protocolo.
- Prevención, detección y actuación ante situaciones de riesgo.

² El término "**pornomiseria**" fue acuñado por los cineastas colombianos **Luis Ospina** y **Carlos Mayolo** en su **manifiesto "¿Qué es la pornomiseria?"**, escrito con motivo del estreno de su cortometraje *Agarrando pueblo* en París en 1978. Este texto critica la explotación de la pobreza en el cine, denunciando cómo algunos documentales convertían la miseria en un espectáculo vendible, especialmente para audiencias extranjeras, sin ofrecer un análisis profundo de las causas estructurales que la generan.

- Comunicación ética y consentimiento informado.
- Protección digital y límites afectivos.
- Perspectiva interseccional aplicada a la infancia.

Además, se ofrecerán espacios de actualización continua y reflexión colectiva, especialmente cuando se detecten nuevas problemáticas, cambios normativos o aprendizajes significativos en terreno.

Estas formaciones se diseñarán desde una metodología socioafectiva, crítica y vivencial, en coherencia con el enfoque pedagógico de Cromosomos X.

2. Revisión periódica del protocolo

El presente protocolo será revisado y actualizado cada dos años por una comisión mixta conformada por:

- Una persona responsable de protección dentro del equipo.
- Una persona externa con experiencia en protección infantil, derechos humanos o ética institucional.

No obstante, si se detecta una necesidad urgente —por ejemplo, una situación crítica, una evaluación externa, cambios normativos o errores sistémicos— la revisión podrá adelantarse de forma inmediata.

2.2 Vigencia

El presente protocolo tiene una vigencia de dos años, comprendida entre enero de 2025 y enero de 2027. Será revisado y actualizado antes de su vencimiento por una comisión mixta de revisión, conformada por:

- Una persona responsable de protección dentro del equipo de Cromosomos X, con formación específica en enfoque de derechos, protección infantil y ética del cuidado.
- Una persona externa con experiencia contrastada en protección infantil, derechos humanos o ética institucional, que pueda aportar una mirada crítica e independiente al proceso.

La comisión podrá incluir, si se considera pertinente, una representación de entidades socias locales, especialmente cuando existan adaptaciones contextuales del protocolo en el Sur Global.

No obstante, si durante su vigencia se detecta una situación crítica, incidente relevante, evaluación externa, cambio normativo o fallo sistémico, la revisión podrá adelantarse de forma inmediata. En estos casos, se activará el procedimiento de revisión extraordinaria, con el compromiso de transparencia institucional y mejora continua.

La fecha estimada para la próxima revisión ordinaria es: junio de 2027.

3. Adaptación contextual por proyecto

Cada nuevo proyecto o intervención que implique contacto directo o indirecto con niñas, niños o adolescentes deberá:

- Revisar este protocolo a la luz del contexto sociocultural y lingüístico del territorio de implementación.
- Validarlo conjuntamente con las organizaciones socias, incluyendo mecanismos locales de protección.
- Introducir anexos o especificaciones propias si el entorno lo requiere (por ejemplo: en proyectos en zonas rurales, refugios, contextos migratorios, etc.).

Esta adaptación debe quedar registrada por escrito y compartida con todas las personas implicadas en el proyecto.

4. Mecanismo de seguimiento y mejora

Cromosomos X se compromete a realizar un seguimiento básico anual de la implementación del protocolo, con el objetivo de detectar aprendizajes, necesidades de refuerzo o ajustes contextuales.

Este seguimiento incluirá, de forma realista y proporcional a los medios de la organización:

- Un registro de las formaciones impartidas al equipo en materia de protección infantil.
- Revisión de incidencias o alertas que se hayan producido, si las hubiera, y la forma en que se gestionaron.
- Identificación de puntos fuertes y aspectos a mejorar en el uso del protocolo.

- Actualización, si procede, de materiales o procesos vinculados (plantillas, fichas, códigos de conducta...).

Cuando se solicite por parte de una financiadora o entidad aliada, Cromosomos X podrá elaborar un informe de aplicación del protocolo, centrado en rendir cuentas sobre medidas preventivas y nivel de compromiso.

IV. Bibliografía y marcos de referencia

1. **Convención sobre los Derechos del Niño.** Naciones Unidas, 1989.
2. **Keeping Children Safe. (2014).** *Child Safeguarding Standards and How to Implement Them.*
3. **Save the Children España. (2017).** *Manual de Protección Infantil para ONGs.*
4. **The Alliance for Child Protection in Humanitarian Action. (2019).** *Minimum Standards for Child Protection in Humanitarian Action.*
5. **Plan International. (2021).** *Child Protection Policy.*
Referencia interna institucional. Adaptaciones regionales disponibles en documentos por país.
6. **CONCORD. (2006).** *Code of Conduct on Images and Messages.*
7. **Fundación ANAR. (2021).** *Guía de protección de la infancia en redes sociales.*
8. **UNICEF. (2015).** *Principios para la representación ética de la infancia en medios y comunicación.*
9. **Ospina, L., & Mayolo, C. (1978).** *¿Qué es la pornomiseria? Manifiesto presentado en la premiere de Agarrando pueblo en París.*
10. **Vásquez, J. D. (2013).** *Adultocentrismo y juventud: Aproximaciones foucaulteanas. Sophia: Colección de Filosofía de la Educación, 15, 217-234.*

V. Anexos

ANEXO I: Registro Check-in / check-out

ANEXO II: Código de conducta

Anexo III: Ficha de consentimiento para el uso de imágenes, testimonios y otros contenidos audiovisuales con participación infantil

Anexo II – CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA

Cromosomos X

Como parte del equipo de Cromosomos X o en calidad de colaboradora externa, me comprometo a actuar con el máximo respeto y responsabilidad hacia la infancia, garantizando en todo momento su seguridad, bienestar, dignidad y derechos, de acuerdo con el Protocolo de Protección de la Infancia de la organización, así como con los marcos normativos internacionales vigentes.

1. ME COMPROMETO A:

- Tratar a todas las personas menores con respeto, sin discriminación por género, edad, origen, clase social, diversidad funcional, orientación sexual, identidad cultural, religión o cualquier otra condición.
- Asegurar que mis palabras, acciones y decisiones promuevan la protección, el empoderamiento y la participación segura de la infancia.
- Usar siempre un lenguaje apropiado a su edad y evitar expresiones humillantes, adultocentristas o que refuercen estereotipos.
- Observar y reportar cualquier situación de riesgo, negligencia, abuso o vulneración de derechos de la infancia siguiendo los procedimientos establecidos por Cromosomos X.
- Garantizar que toda actividad que implique imágenes, grabaciones o testimonios de personas menores de edad cuente con consentimiento informado y asentimiento de forma previa, clara y adaptada.
- Actuar siempre acompañado/a cuando esté en presencia de menores, evitando situaciones de contacto a solas en espacios cerrados.
- Participar en las formaciones obligatorias en materia de protección y actualización de protocolos.

2. ME OBLIGO A NO:

- Ejercer ningún tipo de violencia física, psicológica, verbal o sexual sobre niñas, niños o adolescentes.
- Realizar comentarios, insinuaciones o bromas de carácter sexual, moralizante, racista o discriminatorio.

- Establecer relaciones afectivas, sexuales o de poder con personas menores de edad, bajo ninguna circunstancia.
- Utilizar imágenes, vídeos o testimonios de personas menores en redes sociales, materiales públicos o personales sin autorización expresa y por escrito.
- Solicitar contacto personal, digital o físico con niñas, niños o adolescentes fuera del marco de trabajo o intervención acordado.
- Compartir información sensible o personal de niñas, niños o sus familias fuera del equipo autorizado.

3. DECLARACIÓN FINAL

Declaro haber leído, comprendido y aceptado íntegramente este Código de Conducta. Me comprometo a respetarlo en todo momento y entiendo que el incumplimiento de cualquiera de estos puntos puede suponer mi desvinculación inmediata del proyecto, así como las acciones legales que correspondan.

Nombre completo:

DNI / Identificación:

Cargo o relación con Cromosomos X:

Firma:

Fecha:

Anexo III – Ficha de consentimiento para el uso de imágenes, testimonios y otros contenidos audiovisuales con participación infantil

Campo	Detalle
Nombre de la persona menor	
Edad	
Nombre del/de la representante legal	
Relación con la persona menor	
Actividad o proyecto en el que participa	
Fecha de la actividad	
Tipo de contenido autorizado (marcar con X)	☐ Fotografía ☐ Vídeo ☐ Grabación de voz ☐ Testimonio escrito/dibujos
Fines para los que se autoriza el uso (marcar con X)	☐ Difusión institucional ☐ Sensibilización pública ☐ Memorias/análisis internos
Medios de difusión autorizados (marcar con X)	☐ Redes sociales ☐ Página web ☐ Informes técnicos ☐ Material impreso
Duración de la autorización (especificar plazo o 'hasta nueva indicación')	
Condiciones específicas (si las hubiera)	
Firma de la persona representante legal	
Firma de la persona menor (si procede)	
Fecha de firma	

En Cromosomos X entendemos que la participación de menores en nuestros programas y actividades debe estar siempre guiada por los principios de respeto, consentimiento informado, dignidad y protección integral.

Por ello, toda documentación audiovisual (fotografías, vídeos, grabaciones de voz, testimonios gráficos o escritos) que incluya a personas menores de edad se gestiona con el máximo cuidado y en coherencia con nuestro Protocolo de Protección a la Infancia.

¿Qué implica este consentimiento?

Este documento recoge el consentimiento de la persona representante legal, así como el **asentimiento informado** de la persona menor (cuando corresponda), para autorizar el uso de

imágenes y otros contenidos audiovisuales generados durante actividades organizadas o apoyadas por Cromosomos X.

La autorización se otorga únicamente para los fines expresamente indicados y durante el periodo establecido. En ningún caso se utilizarán estas imágenes o testimonios con fines comerciales, sin consentimiento, o fuera de contexto. En caso de duda, siempre prevalecerá el principio de protección y el derecho a la intimidad de la persona menor.

Derechos de las personas menores y sus familias

- Este consentimiento puede ser revocado en cualquier momento, simplemente solicitándolo al equipo de Cromosomos X.
- Las imágenes o testimonios nunca serán difundidos sin un uso justificado, revisado previamente desde una perspectiva ética y de derechos.
- La negativa a autorizar el uso de imágenes no afecta en modo alguno la participación en las actividades.
- Los datos recogidos en esta ficha serán tratados con confidencialidad y protegidos conforme a la legislación vigente en materia de protección de datos.

Importante: Personas menores no son herramientas narrativas. En Cromosomos X nos comprometemos a evitar toda representación que refuerce estereotipos de pobreza, victimización o dependencia, y a visibilizar a la infancia como sujeto de derechos, con voz propia y capacidad transformadora.